

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 11

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A RECIBIR EL PAGO DE LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DOLARES (\$4,000,000.00) DE UNIVISION OF PUERTO RICO, INC., QUE SE UTILIZARA PARA EL PAGO DE MEJORAS AL COMPLEJO DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES EN LA CALLE JOSE R. CARAZO DE GUAYNABO.

Por Cuanto : El 28 de abril de 2003 se aprobó la Ordenanza Núm. 190, Serie 2002-2003, que autorizó al Alcalde de Guaynabo o a su representante a negociar con Univisión of Puerto Rico, Inc., el arrendamiento de unos edificios y áreas de estacionamiento que forman parte del complejo identificado como "Escuela de Bellas Artes" en la Calle José R. Carazo.

Por Cuanto : Univisión ha requerido que se efectúen ciertas obras en los edificios a arrendarse cuyo costo estimado asciende a \$3,800,000.00 más \$200,000.00 para el pago de imprevistos.

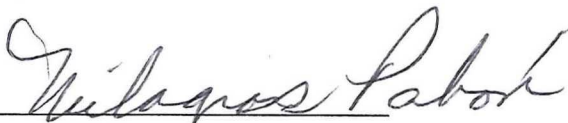
Por Cuanto : El Alcalde requirió de Univisión y ésta aceptó el pago de la suma de \$4,000,000.00 por adelantado para que el Municipio, previa facturación, desembolse al contratista que efectúe las obras según se vayan llevando a cabo. Si la suma de \$200,000.00 o cualquier balance anterior a dicha cantidad acordada para el pago de imprevistos no se usa para esos fines, se le devolverá a la arrendataria o se le acreditará contra las primeras rentas a devengarse bajo el contrato de arrendamiento.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DE 2003.


Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo o la persona que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo acepte de Univisión of Puerto Rico, Inc., el pago de la suma de Cuatro Millones de Dólares (\$4,000,000.00) que él utilizará para solventar el pago de las mejoras que el Municipio y Univisión of Puerto Rico, Inc., acuerden deban efectuarse a las instalaciones de la Escuela de Bellas Artes que el Municipio de Guaynabo arrendará a dicha compañía, según autorizado por la Ordenanza Núm. 190, Serie 2002-2003, aprobada el 28 de abril de 2003.

Sección 2da. : La Directora de Finanzas depositará la suma recibida en una cuenta independiente y se desembolsará únicamente para pagar el costo de las mejoras que se le efectúen a las instalaciones de la Escuela de Bellas Artes a arrendarse a Univisión of Puerto Rico, Inc., todo según lo dispongan los términos y condiciones del contrato de arrendamiento que a esos propósitos se suscribirá con dicha corporación.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

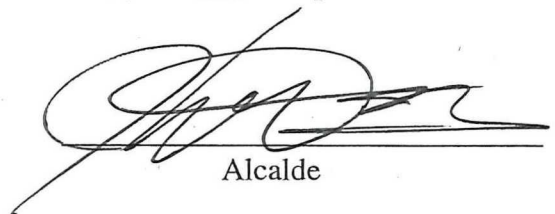


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 8 de septiembre de 2003.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Aida Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Oter
Ramón Ruiz Sánchez
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Delgado Morales

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 8 días del mes de septiembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal